

## SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

DEL DIA 31 DE MAYO DE 2019

En el Salón de Plenos del edificio consistorial de la Plaza de San Marcelo, a treinta y uno de mayo de dos mil diecinueve. Bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Antonio Silván Rodríguez y con asistencia de los Sres. y Sras. Salguero García (D. Fernando), Torres Sevilla (D<sup>a</sup> Margarita Cecilia), Rajoy Feijóo (D. Agustín), Franco Astorgano (D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup>), Baza Rodríguez (D<sup>a</sup> Aurora), García-Prieto Gómez (D. Francisco Javier), Mejías López (D<sup>a</sup> Marta), Llamas Domínguez (D. Pedro), Tocino Marcos (D. Eduardo), miembros de la Junta de Gobierno Local, así como de los Concejales Sres. y Sras., Alonso Sutil (D. Carmelo), Amigo Piquero (D<sup>a</sup> Ana Carlota) Borge García (D<sup>a</sup> Adela) Canuria Atienza (D. Vicente), Díez Díaz (D. José Antonio), Fernández González (D. Justo), Fernández Pérez (D<sup>a</sup> Evelia), Fernández Tejerina (D. Luis Carlos), Fuentes Carro (D. Óscar), García Copete (D. Luis Miguel), Hernández Pérez (D<sup>a</sup> María Antonia), López Álvarez (D<sup>a</sup> Vera), López Sendino (D. Eduardo Manuel), Lucas Gómez (D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Concepción), Rodríguez Rodríguez, (D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Victoria), Travesí Lobato (D<sup>a</sup> Susana), Villarroel Fernández (D<sup>a</sup> Gemma) y de la Sra. Vicesecretaria General, en funciones de Secretaria, Dña. Marta M. Fuertes Rodríguez, se reunió, en sesión ordinaria, el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento. Asiste también el Sr. Viceinterventor, D. Teodoro Seijas Delgado.

La Presidencia declaró abierta y pública la sesión a las diez horas y quince minutos.

**Antes del inicio de la sesión se guardó un minuto de silencio en memoria de las mujeres fallecidas desde la fecha de la última sesión plenaria, víctimas de la violencia de género.**

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer a las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria celebradas los días 26 y 29 de abril de 2019, y no formulándose ninguna las mismas fueron aprobadas por unanimidad

**2.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2018.-** Por la Secretaria se da lectura del Decreto, de fecha 16 de mayo de 2019, que a continuación se transcribe:

"Visto que con fecha 16 de mayo 2019, fue emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

### RESUELVO

**PRIMERO.** Aprobar la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de León **2018**, conteniendo la información exigida por el artículo 93.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y cuyos estados de Resultado Presupuestario y Remanente de Tesorería son los siguientes:

#### LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	RECALCULACIÓN LÍQUIDA	Porcentaje de Cobro	Estado de Ejecución
1	IMPUESTOS DIRECTOS	70.079.688,50		70.079.688,50	66.805.086,92	62.487.190,90	524.416,54	61.862.774,26	4.942.312,56	-3.274.601,50
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	6.204.950,19		6.204.950,19	4.867.452,88	4.460.001,17	337.536,74	4.122.464,43	744.988,45	-1.337.497,31
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	19.746.099,71		19.746.099,71	20.290.141,15	12.578.737,31	148.892,16	12.429.845,15	7.860.296,00	544.041,44
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES	37.468.587,80	397.385,00	37.865.972,80	37.539.060,95	36.585.605,09	1.037.591,89	35.548.013,20	1.991.047,75	-326.911,85
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.653.330,10	332.244,69	1.985.574,79	2.243.302,16	2.023.750,53		2.023.750,53	219.551,63	267.727,57
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES				125.220,00				125.220,00	125.220,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	9.999.568,00	1.462.209,14	11.461.777,14	16.564.803,34	2.750.856,82	13.958,84	2.736.897,98	13.827.905,36	5.103.026,20
8	ACTIVOS FINANCIEROS		17.630.757,39	17.630.757,39	1.276,32	1.276,32		1.276,32		-17.629.481,07
9	PASIVOS FINANCIEROS									
	Suma Total Ingresos	145.152.224,30	19.822.596,22	164.974.820,52	148.436.343,72	120.887.418,14	2.162.396,27	118.725.021,87	29.711.321,85	-16.638.476,80

#### LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Creditos Iniciales	Modificaciones	Creditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
1	GASTOS DE PERSONAL	69.075.408,49	585.139,64	69.610.548,13	66.692.531,03	66.692.531,03		66.692.531,03		2.918.017,10
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	28.828.143,03	-57.908,59	28.770.234,44	19.980.193,07	18.763.310,34	99.708,78	18.663.601,56	1.316.591,61	8.790.041,37
3	GASTOS FINANCIEROS	2.349.340,87	-60.119,48	2.289.221,39	2.272.014,28	2.264.902,49		2.264.902,49	7.111,79	17.207,11
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.958.553,74	421.764,84	9.380.318,58	8.747.862,54	7.428.794,79		7.428.794,79	1.319.067,75	632.456,04
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	1.300.000,00	-1.184.531,19	115.468,81						115.468,81
6	INVERSIONES REALES	18.360.374,63	11.994.465,91	30.354.840,54	10.076.668,56	8.332.199,36	272,25	8.331.927,11	1.744.741,45	20.278.171,98
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	400.000,00	1.539.174,50	1.939.174,50	1.085.595,29	1.085.595,29		1.085.595,29		853.578,21
8	PASIVOS FINANCIEROS	15.621.551,74	6.634.610,59	22.256.162,33	22.256.162,22	22.256.162,22		22.256.162,22		0,11
	Suma Total Gastos	144.893.372,50	19.822.596,22	164.715.968,72	131.111.026,99	126.823.496,52	99.981,03	126.723.514,49	4.387.512,50	33.604.941,73

Diferencia	258.851,80		258.851,80	17.325.316,73	-5.936.077,38	2.062.415,24	-7.998.492,62	25.323.809,38	17.066.464,93
------------	------------	--	------------	---------------	---------------	--------------	---------------	---------------	---------------

## RESULTADO PRESUPUESTARIO 2018

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones corrientes .....	131.745.044,06	97.692.600,92		
b) Operaciones de capital .....	16.690.023,34	11.162.263,85		
1. Total operaciones no financieras (a+b) :	148.435.067,40	108.854.864,77		
c) Activos financieros .....	1.276,32	0,00		
d) Pasivos financieros .....	0,00	22.256.162,22		
2. Total operaciones financieras (c+d) ..:	1.276,32	22.256.162,22		
<b>I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2) .....</b>				<b>17.325.316,73</b>
<b>AJUSTES:</b>				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales :			7.610.203,43	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio .....			4.615.585,94	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio .....			14.316.625,77	
<b>II. TOTAL AJUSTES (II=3+4+5) .....</b>				<b>-2.090.836,40</b>
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II) .....</b>				<b>15.234.480,33</b>

## Ajustes al Resultado Presupuestario.

Sobre el Resultado Presupuestario se realizarán los ajustes necesarios, en aumento por el importe de las obligaciones reconocidas financiadas con remanente de tesorería para gastos generales, y en aumento por el importe de las desviaciones de financiación<sup>1</sup> negativas y en disminución por el importe de las desviaciones de financiación positivas, para obtener así el Resultado Presupuestario Ajustado.

En el momento de liquidar el Presupuesto se calcularán las desviaciones<sup>2</sup> de financiación producidas en cada uno de los proyectos de gastos con financiación afectada, desviaciones que se han producido como consecuencia de los desequilibrios originados por el desfase o desacompañamiento entre la financiación recibida y la que debería haberse recibido en función del gasto realizado.

**A.** Gastos realizados en el ejercicio económico de 2018 financiados con remanente líquido de Tesorería para gastos generales.

Son aquellos gastos realizados en el ejercicio 2018 como consecuencia de modificaciones presupuestarias financiadas con remanente de Tesorería para gastos generales.

Estos gastos realizados (obligaciones reconocidas), que han sido financiados con remanente de Tesorería para gastos generales, se han tenido en cuenta para el cálculo del resultado presupuestario del ejercicio, aumentando el mismo.

**B.** Determinación de desviaciones positivas de financiación procedentes de proyectos de gastos de inversión con financiación afectada de 2018, imputables al ejercicio presupuestario, y que disminuirán el resultado presupuestario.

<sup>1</sup> Las desviaciones de financiación representan el desfase existente entre los ingresos presupuestarios reconocidos durante un periodo determinado, para la realización de un gasto con financiación afectada y los que, en función de la parte del mismo efectuada en ese periodo, deberían haberse reconocido, si la ejecución de los ingresos afectados se realizase armónicamente con la del gasto presupuestario.

<sup>2</sup> Las desviaciones de financiación se calcularán por diferencia entre los derechos reconocidos netos por los ingresos afectados y el producto del coeficiente de financiación por el total de obligaciones reconocidas netas, referidos unos y otros al periodo considerado. Las desviaciones de financiación del ejercicio se calcularán tomando en consideración el coeficiente de financiación parcial por agente financiador y el importe de las obligaciones y derechos reconocidos relativos al agente de que se trate, referidos unas y otros al ejercicio presupuestario.

La desviación es positiva cuando los ingresos producidos (derechos reconocidos) son superiores a los que hubieran correspondido al gasto efectivamente realizado (obligaciones reconocidas). Tal situación genera un superávit ficticio, que habrá de disminuirse, ajustando el resultado presupuestario por el mismo montante que suponga tal superávit.

**C.** Determinación de desviaciones negativas de financiación procedentes de proyectos de gastos de inversión con financiación afectada, imputables al ejercicio presupuestario, y que aumentarán el resultado presupuestario.

La desviación es negativa cuando los ingresos producidos no han cubierto el gasto realizado, concretamente se trata de gastos de inversión que se han realizado en este ejercicio económico y cuya financiación se obtuvo en ejercicios anteriores, tal situación de no tenerse en cuenta generaría un déficit ficticio, debido al desacoplamiento entre los gastos e ingresos afectados, y ello obliga a realizar el correspondiente ajuste para que el resultado presupuestario ofrezca una situación real que, en este caso, se logrará aumentado aquel en el mismo importe que suponga dicho déficit.

Del remanente de Tesorería a 31/12/2018.

Está integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos. Estará sujeto al oportuno control para determinar en cada momento la parte utilizada a financiar gasto y la parte pendiente de utilizar, que constituirá el remanente líquido de tesorería.

#### REMANTE DE TESORERIA 2018

COMPONENTES	IMPORTE AÑO	IMPORTE AÑO ANTERIOR
1. (+) Fondos líquidos .....	14.038.094,82	16.397.141,89
2 (+) Derechos pendiente de cobro .....	58.236.850,30	38.585.503,63
- (+) del Presupuesto corriente .....	29.711.321,85	13.033.581,88
- (+) de Presupuestos cerrados .....	25.976.828,54	23.644.099,50
- (+) de operaciones no presupuestarias .....	2.548.699,91	1.907.822,25
3. (-) Obligaciones pendientes de pago .....	11.677.335,69	11.081.493,62
- (+) del Presupuesto corriente .....	4.387.512,50	4.495.257,66
- (+) de Presupuestos cerrados .....	258.236,92	241.855,62
- (+) de operaciones no presupuestarias .....	7.031.586,27	6.344.380,34
4. (+) Partidas pendientes de aplicación .....	-89.100,37	-96.030,77
- (-) cobros realizados pendientes de A. Def. :	189.551,48	189.551,48
- (+) pagos realizados pendientes de A. Def. :	100.451,11	93.520,71
I. Remanente de tesorería total (1+2-3+4)	60.508.509,06	43.805.121,13
II. Saldos de dudoso cobro .....	26.878.418,05	25.555.804,70
III. Exceso de financiación afectada .....	17.137.799,60	10.545.592,29
IV. Remanente de tesorería para gastos Generales (I-II-III) :	16.492.291,41	7.703.724,14
V. Remanente de tesorería para gastos generales:	Utilizado .....	7.610.203,43
	Pendiente de Utilizar:	93.520,71

Se obtiene como la suma de los fondos líquidos más los derechos pendientes de cobro, deduciendo las obligaciones pendientes de pago.

**A.** Derechos pendientes de cobro a 31/12/2018:

- Derechos pendientes de cobro del presupuesto corriente.
- Derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados.
- Derechos pendientes de cobro correspondientes a cuentas de deudores que no sean presupuestarios.

**B. Obligaciones pendientes de pago a 31/12/2018:**

- Obligaciones pendientes de pago del presupuesto corriente.
- Obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados.
- Obligaciones pendientes de pago correspondientes a cuentas de acreedores que no sean presupuestarios.

**C. Fondos líquidos a 31/12/2018:**

- Saldos disponibles en cajas de efectivo y cuentas bancarias.
- Inversiones temporales en que se hayan materializado los excedentes temporales de tesorería que no tengan carácter presupuestario.

### Determinación del Remanente de Tesorería disponible para la financiación de Gastos Generales.

Se determina minorando el remanente de tesorería en el importe de los derechos pendientes de cobro que, en fin de ejercicio se consideren de difícil o imposible recaudación y en el exceso de financiación afectada producido.

**A. Derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación a 31/12/2018.**

El importe de los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación viene dado por la parte de la cuenta de «Provisión para insolvencias» que corresponde a derechos de carácter presupuestario o no presupuestario incluidos en el cálculo del remanente de tesorería. Será diferente si se trata de créditos sin seguimiento individualizado, o por el contrario se tenga un seguimiento individualizado.

En el caso de que no exista seguimiento individualizado, se determinará la provisión mediante estimación global del riesgo de fallidos. El saldo de esta cuenta se abonará al final del ejercicio con cargo a la cuenta «Dotación a la provisión para insolvencias», y se cargará al final del ejercicio por la dotación realizada al cierre del ejercicio precedente, con abono a la cuenta de «Provisión para insolvencias aplicada».

En el caso contrario, cuando se trate de créditos sobre los que se efectúe un seguimiento individualizado, se abonará a lo largo del ejercicio por el importe de los riesgos que se vayan estimando y se cargará a medida que se vayan dando de baja los saldos de deudores para los que se dotó provisión individualizada o cuando desaparezca el riesgo con abono a la cuenta «Provisión para insolvencias aplicadas».

**B. Exceso de financiación afectada producido a 31/12/2018.**

Estará constituido por la suma de las desviaciones de financiación positivas a fin de ejercicio y sólo podrá tomar valor cero o positivo.

**C. Pagos Pendientes de Aplicar a Presupuesto y Obligaciones Pendientes de Aplicar a Presupuesto.**

Además de los dos ajustes practicados por la aplicación SICAL en aplicación de la vigente Instrucción de Contabilidad -saldos de dudoso cobro y exceso de financiación afectada- procede practicar DOS ajustes más regulados por SEC 2010, que son los siguientes:

## 1º Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva, cuenta 555 del PGC.

Su naturaleza debería responder a pagos, Fase P/R, que se han realizado sin haberlos asociado a las correspondientes Fases ADO, por desconocer en el momento de ejecutarse el Pago a que operación ADO corresponde. En el

momento en que se determine esta relación de operaciones asociadas, se debe proceder a realizar la asignación.

En el caso del Ayuntamiento de León, los pagos pendientes de aplicación presupuestaria, figuran en el Remanente de Tesorería por importe de **100.451,11 € €** y CORRESPONDEN a la cuenta 558 por los saldos de los PAJ y ACF.

Por la estructura de la aplicación SICAL, adaptada a la Instrucción de Contabilidad, este importe se SUMA en el Remanente de Tesorería total, el cual aumenta ARTIFICIOSAMENTE en este mismo importe.

El ajuste que se propone en este caso consiste en RESTAR del Remanente de Tesorería Para Gastos Generales el saldo de la cuenta 555, siendo el efecto de esta resta el mismo que si se tratara de un exceso de financiación afectada, lo cual permitirá reservar este importe del Remanente de Tesorería para Gastos Generales para financiar -previa Modificación de Crédito financiada con esta parte del Remanente y previo REC- la incorporación al presupuesto de 2017 de estos gastos.

2º Operaciones pendientes de aplicar al presupuesto a 31/12/2018. Cuenta 413 del PGC. El saldo de la cuenta 413 del PGC "Operaciones pendientes de aplicar al presupuesto", a 31/12/2016, asciende a la cantidad de 0€.

Del remanente de tesorería para gastos con financiación afectada.

En los supuestos de gastos con financiación afectada en los que los derechos afectados reconocidos superen a las obligaciones por aquellos financiadas, el remanente de tesorería disponible para la financiación de gastos generales de la entidad deberá minorarse en el exceso de financiación producido (artículo 102 del Real Decreto 500/1990).

Este exceso podrá financiar la incorporación de los remanentes de crédito correspondientes a los gastos con financiación afectada a que se imputan y, en su caso, las obligaciones devenidas a causa de la renuncia o imposibilidad de realizar total o parcialmente el gasto proyectado.

**SEGUNDO.** Darse por enterado del Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, objetivo de deuda financiera, y cumplimiento de Regla de Gasto, el cual determina que:

- El resultado de la evaluación del OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA es de **CUMPLIMIENTO**,
- El resultado de la evaluación del OBJETIVO DE DEUDA pública es de **INCUMPLIMIENTO**.
- El RESULTADO de la evaluación del cumplimiento del objetivo de PMP de la deuda comercial es de **CUMPLIMIENTO**
- El RESULTADO de la evaluación del cumplimiento de la REGLA DE GASTO es de **CUMPLIMIENTO**.

NO se cumple con el OBJETIVO de deuda pública como consecuencia de las operaciones de préstamo suscritas al amparo de las tres fases del Plan de Pago a Proveedores, si bien NO deberá elaborarse el correspondiente Plan Económico-Financiero, por entender este sustituido por el Plan de Ajuste aprobado y revisado.

**TERCERO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

**CUARTO.** Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, de lo que como Secretaria Municipal tomo razón."

**Con la venia del Ilmo. Sr. Alcalde toma la palabra el Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Carmelo Alonso Sutil, que se expresa en los términos siguientes:**

Solamente manifestar que una vez más se incumple el plazo de aprobación de la liquidación del Presupuesto y a la vez recordar que en la pasada Comisión de Hacienda de este martes preguntamos por la fecha de aprobación de esta liquidación y desde la Concejalía se nos afirmó que no estaba aprobada aún y a falta de esto en lugar de una liquidación ahora nos aparecen dos.

La Sra. Secretaria ha hecho referencia al Decreto de aprobación de la liquidación de fecha 16 de mayo, cuando esa liquidación debe ser una liquidación provisional. La auténtica, la correcta y la definitiva es de fecha 20 de mayo de 2019.

Solamente manifestar eso.

**La Corporación acuerda quedar enterada del Decreto anteriormente transcrito.**

**3.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 11/2019 EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN DEL EJERCICIO 2019, PRORROGADO DEL EJERCICIO 2018, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO: APROBACIÓN INICIAL.-** El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior, en reunión celebrada el día 28 de mayo de 2019.

**La Corporación por veintitrés votos a favor de los Concejales de los Grupos Popular, Socialista, Ciudadanos y Unión del Pueblo Leonés y cuatro abstenciones de los Concejales de los Grupos León Despierta y León en Común acordó:**

**"PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el "Expediente de Modificación de Créditos número 11/2019 en el Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2019, prorrogado del Ejercicio 2018, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito", con el siguiente detalle:

a) **Modificación del Estado de Gastos del Presupuesto 2019**

Se habilitan y/o suplementan los siguientes créditos presupuestarios en el Estado de Gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2019, prorrogado del Ejercicio 2018:

Aplicación presupuestaria GASTOS	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	Importe (€)
02 92000 22619	SENTENCIAS JUDICIALES CULTURA	23.126,20
14 24110 48300	CÁMARA COMERCIO, FERIA EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO	7.299,00
19 16210 62300	ADQUISICIÓN MAQUINARIA	83.877,20
19 92005 62300	ADQUISICIÓN MAQUINARIA LIMPIEZA EDIFICIOS MUNICIPALES	19.565,03
<b>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS...</b>		<b>133.867,43</b>
18 32400 63205	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.COLEGIOS	68.208,34
<b>TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO...</b>		<b>68.208,34</b>
<b>TOTAL EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS...</b>		<b>202.075,77</b>

b) **Recursos que financian la presente modificación: Bajas de créditos**

El presente Expediente se financia mediante las siguientes Bajas de créditos presupuestarios en el Estado de Gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2019, prorrogado del Ejercicio 2018:

Aplicación presupuestaria GASTOS	BAJAS DE CRÉDITOS	Importe (€)
02 92900 50000	FONDO CONTINGENCIA: ART 31 LEY 2/12 ESTAB. PPTARIA. Y S.F.	23.126,20
18 32400 21200	CONSERVACION EDIFICIOS ESCOLARES	68.208,34
07 13600 20400	ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE.S. INCENDIOS	7.299,00
19 16210 62501	ADQUISICIÓN MOBILIARIO R.S.U. LIMPIEZA	103.442,23
<b>TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS...</b>		<b>202.075,77</b>

c) **Modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ejercicio 2019**

c.1) Se modifica la Base 47ª de las de Ejecución del Presupuesto General del Ejercicio 2019, prorrogado del Ejercicio 2018, en el apartado referente a las Cuotas a Asociaciones de Municipios y Federaciones, en los siguientes términos: en la aplicación presupuestaria 13.43200.22613, que recoge la cuota anual a la "RED CIUDADES RUTA DE LA PLATA" por importe de 7.702,36 euros; se modifica tal importe, que queda establecido en la cantidad de 8.216,87 euros, al objeto de adaptar dicha cuantía a la cuota aprobada por la Asamblea de la referida entidad asociativa para el ejercicio 2019.

c.2) Se modifica la Base 40ª de las de Ejecución del Presupuesto General del Ejercicio 2019, prorrogado del Ejercicio 2018, en el apartado referido a Subvenciones Directas, en los siguientes términos: en la relación de beneficiarios de subvenciones nominativas figura la aplicación presupuestaria 09.34100.48900, en la que se recoge una subvención por importe de 7.000,00 euros a la "FUNDACIÓN BALONCESTO LEÓN"; se modifica el destinatario de dicha subvención, siendo el nuevo beneficiario la entidad "C.D. BASKET LEÓN 2015".

c.3) Se modifica la Base 40ª de las de Ejecución del Presupuesto General del Ejercicio 2019, prorrogado del Ejercicio 2018, en el apartado referido a Subvenciones Directas, en los siguientes términos: en la relación de beneficiarios de subvenciones nominativas se añade la aplicación presupuestaria 14.24110.48300, en la que se debe recoger una subvención a favor de la CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE LEÓN, por importe de 7.299.00 euros, en concepto de aportación municipal para la celebración de la Feria de Empleo y Emprendimiento.

**SEGUNDO.-** Tramitar el Expediente de modificación de créditos anteriormente aprobado conforme a lo dispuesto en el artículo 177.2 del vigente Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con los apartados 1, 3, 4 y 5 del artículo 169 de dicho Texto Legal, con la advertencia de que, si durante el plazo de exposición pública de la modificación que ahora se aprueba, no se produjeran reclamaciones, ésta se considerará definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.”

**4.- RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR EL PLENO MUNICIPAL EN SU REUNIÓN DEL DÍA 26 DE ABRIL DE 2019, PUNTO 6 DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A “PROPUESTA DE ABONO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD POR ACTUACIONES EXTRAORDINARIAS DURANTE EL AÑO 2018 AL PERSONAL DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS: APROBACIÓN”.-** El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior, en reunión celebrada el día 28 de mayo de 2019.

**La Corporación por unanimidad de sus miembros, acordó:**

**“Único.-** Rectificar el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 26 de abril de 2019, punto 6 del Orden del Día de dicha sesión, relativo a “PROPUESTA DE ABONO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD POR ACTUACIONES EXTRAORDINARIAS DURANTE EL AÑO 2018 AL PERSONAL DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS: APROBACIÓN”, en el sentido de que la cantidad total aprobada como complemento de productividad en razón de la actividad extraordinaria que supone la prestación de los servicios fuera del término municipal durante el año 2018 del personal del Servicio de Extinción de Incendios, en cuantía de 161.426,31 euros, que figura en dicho acuerdo, **queda establecida definitivamente en la cantidad de 161.635,72 euros**, con un incremento de tal cuantía en 209,41 euros, correspondiente al bombero D. Ramón Garcia Retamal que reingresó en el citado Servicio el día 1º de Diciembre de 2018, importe éste que no fue incorporado por error a la cantidad inicialmente aprobada.”

**5.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 12/2019 EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN DEL EJERCICIO 2019, PRORROGADO DEL EJERCICIO 2018, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS: APROBACIÓN INICIAL.-** El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior, en reunión celebrada el día 28 de mayo de 2019.

**Con la venia del Ilmo. Sr. Alcalde toma la palabra el Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Carmelo Alonso Sutil, que se expresa en el sentido siguiente:**

El Grupo Socialista, en relación con este expediente, quiere manifestar su objeción a la inclusión del mismo en este Pleno. No olvidemos que la Corporación, desde el pasado 26 de mayo se encuentra en funciones, por lo tanto la competencia del Pleno se encuentra limitada, exclusivamente, para la administración, o reducida a lo que suponga administración ordinaria.

¿Qué debemos entender por administración ordinaria? desde luego no el inicio de un expediente nuevo, donde en el presente caso, de lo que se trata es de habilitar crédito para destinar la contribución especial de UNESPA. La administración ordinaria quedaría reducida, exclusivamente, a actos imprescindibles para garantizar el normal funcionamiento de la Corporación: actos que tengan plazo de caducidad; actos reglados o actos que sean continuación de otros iniciados previamente.

Por lo tanto; queremos dejar constancia de esta objeción, a la inclusión de este asunto en el orden del día de este Pleno que nada impediría poderse tratar en un Pleno ordinario cuando la Corporación esté ya constituida en 20 días.

**A continuación interviene con la venia de la Presidencia el Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior, D. Agustín Rajoy Feijóo, que se expresa como sigue:**

Me gusta su proyección o su profecía de que la Corporación va a estar constituida en 20 días. No lo sabía, no tenía yo esa constancia, me agrada saber que va a ser así. Y, por otro lado, aquí de lo que estamos hablando es de incorporar un remanente para que tengan dinero para inversiones los Bomberos. Sabemos ya lo que pasa si no se ejecuta en el año, cuanto antes se obtenga sabemos que es mejor, si no puede quedarse sin ejecutar y nuestros técnicos, Secretaría, Intervención han entendido que era un trámite ordinario y, además, que entiendo que solo puede beneficiar a los ciudadanos la premura incorporándolo.

**Seguidamente toma la palabra, con la venia del Ilmo. Sr. Alcalde, el Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Carmelo Alonso Sutil, que dice lo siguiente:**

Sólo manifestar que estamos de acuerdo en el fondo del expediente pero que la única objeción es una cuestión formal, de legalidad, y de lo que debemos entender por administración ordinaria: la Ley de Régimen Electoral, en este sentido, es bastante clara.

La Corporación por quince votos a favor de los Concejales de los Grupos Popular, Ciudadanos y Unión del Pueblo Leonés y doce abstenciones de los Concejales de los Grupos Socialista, León Despierta y León en Común acordó:

**“PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el **“Expediente de Modificación de Créditos número 12/2019 en el Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2019, prorrogado del Ejercicio 2018, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito”**, con el siguiente detalle:

a) **Modificación del Estado de Gastos del Presupuesto 2019**

Se habilita el siguiente crédito presupuestario en el Estado de Gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2019, prorrogado del Ejercicio 2018:

PROYECTO	DENOMINACIÓN PROYECTO DE GASTO	Aplicación Gastos	Importe (€)
2018 8 AY07 1	AFECTACIÓN FINANCIACIÓN - CONTRIBUCIÓN ESPECIAL UNESPA 2018	07 13600 63207	577.979,58
<b>TOTAL...</b>			<b>577.979,58</b>

b) **Modificación del Estado de Ingresos del Presupuesto 2019**

Se incrementa la previsión de la siguiente dotación presupuestaria del Estado de Ingresos del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2019, prorrogado del Ejercicio 2018:

Aplicación ingresos	Denominación	Importe (€)
870.10	Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada	577.979,58

**SEGUNDO.-** Tramitar el Expediente de modificación de créditos anteriormente aprobado conforme a lo dispuesto en el artículo 177.2 del vigente Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con los apartados 1, 3, 4 y 5 del artículo 169 de dicho Texto Legal, con la advertencia de que, si durante el plazo de exposición pública de la modificación que ahora se aprueba, no se produjeran reclamaciones, ésta se considerará definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.”

**6.- RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES A DICIEMBRE DE 2018.-** El expediente ha sido dictaminado

favorablemente por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, Patrimonio, Infraestructuras y Desarrollo Sostenible, en reunión celebrada el día 7 de mayo de 2019:

**Con la venia del Ilmo. Sr. Alcalde toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. José Antonio Díez Díaz, que se expresa en el sentido siguiente:**

Quería proponer que se hiciera una modificación al dictamen que hoy traemos a Pleno en el sentido de que se dejara sobre la mesa la modificación referente a la finca nº 14, Casa de Peregrinos, porque consideramos que puede haber alguna actuación que pudiera afectar, en corto plazo, sobre el Parador de San Marcos. Yo creo que no es urgente, no tiene prisa y que podemos esperar.

**Sometida a votación la enmienda efectuada por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, el Pleno Municipal acordó la modificación del dictamen por unanimidad.**

**La Corporación, con la enmienda efectuada al dictamen de la Comisión Informativa en el sentido de dejar sobre la mesa la modificación de la finca nº 14, Casa de Peregrinos, acordó por unanimidad:**

**Primero.-** Aprobar la Rectificación del Inventario de Bienes Inmuebles y Derechos Reales de la Corporación, relativa al periodo comprendido **desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018**, en los términos que se contienen en el informe emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Gestión del Patrimonio de fecha 15 de abril de 2019, en el que se reflejan las variaciones de los bienes y derechos durante dicho periodo, reflejando las altas, bajas y modificaciones producidas, que seguidamente se relacionan:

#### ALTAS

#### **FINCA 944.- PARCELA 33-35-2B DEL POLÍGONO ERAS DE RENUOVA (SG-EQ)**

Parcela urbana denominada parcela 33-35-2B del Polígono de Eras de Renuova del P.G.O.U., con una extensión superficial de 5.675, 61 m<sup>2</sup>, que fue adjudicada al Ayuntamiento, por título de cesión obligatoria y gratuita, en el Proyecto de Compensación Modificado del Polígono Eras de Renuova. Calificada jurídicamente como bien demanial, de dominio y servicio público, y urbanísticamente como Sistema General de Equipamientos (SG-EQ). En sesión del Pleno M. de fecha 1 de junio de 2018, se acuerda considerar revertida al patrimonio municipal esta finca, que había sido cedida gratuitamente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por virtud de acuerdo plenario de fecha 29 de febrero de 2008, al haberse constatado que no se ha dado cumplimiento a la finalidad que motivó la cesión en el plazo a este efecto establecido, circunstancia que tiene la consideración de condición resolutoria expresa, por lo que la citada cesión debe entenderse resuelta. Acordándose practicar la correspondiente anotación de alta en el Inventario de Bienes Inmuebles de la citada parcela, que figura inscrita en el mismo con el

nº 944. Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1, finca registral nº 17.396. R.C. 8308703TN8280N0001GS.

Inscrita en el Inventario Bienes Inmuebles con el nº 944 (Alta reversión Pleno 01-06-2018).

**FINCA 1.468.- PARCELA EN CALLE LA SERNA Nº 5 (R.V. y DEQ-EDUCATIVO).**

Parcela urbana en c/Las Serna nº 5, de forma irregular, con una extensión superficial de 119,10 m2. Calificada jurídicamente como bien demanial, de dominio público, destinada a dotaciones urbanísticas públicas de uso y servicio públicos. Clasificada como Suelo Urbano Consolidado con destino a VÍA PÚBLICA en una superficie de 14,68 m2 y el resto de parcela con calificación de USO EDUCATIVO E. Adquirida por el Excmo. Ayuntamiento de León por título de expropiación forzosa por causa de utilidad pública (procedimiento expropiatorio nº 369/1996 Departamento de Urbanismo Municipal), levantándose el Acta de Pago y Ocupación con fecha 20 de febrero de 2017, suscrita por la Concejala Delegada de Urbanismo y las titulares expropiadas Dª Mª Josefa, Dª Laura y Dª Mª Milagros González Fuertes. Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1, finca registral nº 7.914. R. C. 9899508TN8199N0001ME.

Se inscribe en el Inventario M. Bienes Inmuebles con el nº 1.468 (Alta Pleno 28-03-2018).

**FINCA 1.473.- PARCELA EN CALLE LA SERNA Nº 7 (R.V. y DEQ-EDUCATIVO).**

Parcela urbana en c/Las Serna nº 7, de forma totalmente irregular, con una extensión superficial de 902,02 m2. Calificada jurídicamente como bien demanial, de dominio público, destinado a dotaciones urbanísticas públicas de uso y servicio públicos La parcela está clasificada como Suelo Urbano Consolidado con destino a VÍA PÚBLICA en una superficie de 9,95 m2 y el resto de la parcela con calificación de USO EDUCATIVO E. Adquirida por el Excmo. Ayuntamiento de León por título de expropiación forzosa por causa de utilidad pública (procedimiento expropiatorio nº 369/1996 Departamento de Urbanismo Municipal), levantándose el Acta de Pago y Ocupación con fecha 27 de marzo de 2017, suscrita por la Concejala Delegada de Urbanismo y los titulares expropiados D. Eliseo Rey Fernández y Dª Micaela Suárez García. Inscrita en el del Registro de la Propiedad nº 1, finca registral nº 9.827. R.C. nºs. 9899504TN8199N0001PE y 9899507TN8199N0001FE

Se inscribe en el Inventario M. Bienes Inmuebles con el nº 1.473 (Alta Pleno 28-03-2018).

**FINCA 1.488.- PARCELA EN CALLE PERALES Nº 18, VIARIO PÚBLICO (R.V.).**

Parcela urbana en c/Perales nº 18, de forma sensiblemente rectangular, con una extensión superficial de 81,39 m2. Calificada jurídicamente como bien demanial, de dominio y uso público, destinado a viario público. La parcela está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada como Viario Público en el vigente PGOU, afectada por el trazado de la Ronda Interior Urbana (R.I.U.). Adquirida por el Excmo. Ayuntamiento de León por título de expropiación forzosa por causa de utilidad pública (procedimiento expropiatorio tramitado en el expediente nº 86/1989 Departamento de Urbanismo Municipal), levantándose el Acta de Pago y Ocupación con fecha 8 de enero de 2019, suscrita por la Concejala Delegada de Urbanismo y el titular expropiado D. Tomás González Cueto. Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1, finca registral nº 963. R. C.: 9401408TN8290S0001KQ.

Se inscribe en el Inventario M. Bienes Inmuebles con el nº 1.488 (Alta Pleno 01-06-2018).

**FINCA 1.489.- PARCELA SOBRANTE VÍA PÚBLICA C/GENERAL FRANCO 104 (PAT).**

Parcela urbana en calle General Franco nº 104 de Trobajo del Cerecedo, con una extensión superficial de 13 m2. Calificada jurídicamente como bien patrimonial, sobrante de vía pública como consecuencia de las alineaciones previstas en el Plan General, cuyo destino es la enajenación a los propietarios de las fincas colindantes. Con motivo de la alineación oficial fijada por el PGOU, ha devenido en parcela sobrante de vía pública, con alteración de su anterior clasificación como bien de dominio y uso público (viario). R. C. 8455944TN8185N0001XM.

Se inscribe en el Inventario M. Bienes Inmuebles con el nº 1.489 (Alta Pleno 01-06-2018).

**FINCA 1.490.- PARCELA 8.2 POLÍGONO INDUSTRIAL. USO INDUSTRIAL (PAT).**

Parcela urbana denominada parcela 8.2 del Polígono Industrial de León, de forma irregular, con una extensión superficial de 976,78 m2. Calificada jurídicamente como bien patrimonial integrante del Patrimonio Municipal del Suelo, y clasificada urbanísticamente como suelo urbano consolidado y con calificación de USO INDUSTRIAL, según determinaciones del Plan Especial de Ordenación del Polígono Industrial de León, Onzonilla y Santovenia de la Valdoncina, aprobado definitivamente por ORDEN/FYM/2017, de 23 de junio, que modifica su anterior calificación urbanística y destino como Espacio Libre Público (anteriormente ESPACIO LIBRE P. 3), operándose así la alteración de la calificación jurídica y urbanística de la parcela y su desafectación al uso público.(art. 8 RBEL). Titularidad del Ayuntamiento de León por título de cesión gratuita, según documento de fecha 12/04/2015 inscrito el posterior 16 de mayo. Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de León, Finca registral nº 18.038. R.C: 7838601TN8173N0001XI.

Se inscribe en el Inventario M. Bienes Inmuebles con el nº 1.489 (Alta Pleno 01-06-2018).

**FINCA 1.491.- PARCELA 9.2 POLÍGONO INDUSTRIAL. USO INDUSTRIAL (PAT).**

Parcela urbana denominada parcela 9.2 del Polígono Industrial de León, de forma irregular, con una extensión superficial de 2.598,16 m2. Calificada jurídicamente como bien patrimonial integrante del Patrimonio Municipal del Suelo, y clasificada urbanísticamente como suelo urbano consolidado y con calificación de USO INDUSTRIAL, según determinaciones del Plan Especial de Ordenación del Polígono Industrial de León, Onzonilla y Santovenia de la Valdoncina, aprobado definitivamente por ORDEN/FYM/2017, de 23 de junio, que modifica su anterior calificación urbanística y destino como Espacio Libre Público (anteriormente ESPACIO LIBRE P. 4), operándose así la alteración de la calificación jurídica y urbanística de la parcela y su desafectación al uso público (art. 8 RBEL). Titularidad del Ayuntamiento de León por título de cesión gratuita, según documento de fecha 12/04/2015 inscrito el posterior 16 de mayo. Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de León, Finca registral nº 18.040. R. C.: 7839801TN8173N0001SI.

Se inscribe en el Inventario M. Bienes Inmuebles con el nº 1.489 (Alta Pleno 01-06-2018).

**FINCA 1.492.- PARCELA 10.4 POLÍGONO INDUSTRIAL. USO INDUSTRIAL (PAT).**

Parcela urbana denominada parcela 10.4 del Polígono Industrial de León, de forma irregular, con una extensión superficial de 920,46 m<sup>2</sup>. Calificada jurídicamente como bien patrimonial integrante del Patrimonio Municipal del Suelo, y clasificada urbanísticamente como suelo urbano consolidado y con calificación de USO INDUSTRIAL, según determinaciones del Plan Especial de Ordenación del Polígono Industrial de León, Onzonilla y Santovenia de la Valdoncina, aprobado definitivamente por ORDEN/FYM/2017, de 23 de junio, que modifica su anterior calificación urbanística y destino como Espacio Libre Público (anteriormente ESPACIO LIBRE P. 6), operándose así la alteración de la calificación jurídica y urbanística de la parcela y su desafectación al uso público (art. 8 RBEL). Titularidad del Ayuntamiento de León por título de cesión gratuita, según documento de fecha 12/04/2015 inscrito el posterior 16 de mayo. Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de León, Finca registral nº 18.042. R. C.: 7739601TN8173N0001SI.

**FINCA 1.493.- PARCELA 9.3.1. POLÍGONO INDUSTRIAL. USO INDUSTRIAL (PAT).**

Parcela urbana denominada parcela 9.3.1 del Polígono Industrial de León, de forma irregular, con una extensión superficial de 3.363,60 m<sup>2</sup>, siendo el resto de finca matriz proveniente de la antigua parcela Reserva Viaria 1 (parcela 9. 3 del Plan Especial), una vez segregada de la misma la porción de terreno destinado a Espacio Libre Público, cuya segregación ha sido aprobada en sesión del Pleno Municipal de 1 de junio de 2018. Calificada jurídicamente como bien patrimonial integrante del Patrimonio Municipal del Suelo, y clasificada urbanísticamente como suelo urbano consolidado y con calificación de USO INDUSTRIAL, según determinaciones del Plan Especial de Ordenación del Polígono Industrial de León, Onzonilla y Santovenia de la Valdoncina, aprobado definitivamente por ORDEN/FYM/2017, de 23 de junio, que modifica su anterior calificación urbanística y destino como Red Viaria, calificándola como uso industrial, habiendo quedado desafectada del uso público e incorporada al Patrimonio Municipal del Suelo. Titularidad del Ayuntamiento de León por título de cesión gratuita, según documento de fecha 12/04/2015 inscrito el posterior 16 de mayo. Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de León, Finca registral nº 18.070. R. C.: 7839802TN8173N0001Z1

**FINCA 1.494.- PARCELA 9.3.2. POLÍGONO INDUSTRIAL. ESPACIO LIBRE (EL-05).**

Parcela urbana denominada parcela 9.3.2 del Polígono Industrial de León, de forma irregular, con una extensión superficial de 1.127,91 m<sup>2</sup>, siendo la parcela segregada de la antigua parcela Reserva Viaria 1 (parcela 9. 3 del Plan Especial), cuya segregación ha sido aprobada en sesión del Pleno Municipal de 1 de junio de 2018. Calificada jurídicamente como bien demanial de dominio y uso público y clasificada urbanísticamente como suelo urbano consolidado y con calificación de ESPACIO LIBRE PÚBLICO, según determinaciones del Plan Especial de Ordenación del Polígono Industrial de León, Onzonilla y Santovenia de la Valdoncina, aprobado definitivamente por ORDEN/FYM/2017, de 23 de junio, que modifica su anterior calificación urbanística y destino como Red Viaria. Titularidad del Ayuntamiento de León por título de cesión gratuita, según documento de fecha 12/04/2015 inscrito el posterior 16 de mayo. Inscrita en

el Registro de la Propiedad nº 3 de León, Finca registral nº 20.572. R. C.: 7839803TN8173N0001UI.

### **BAJAS**

#### **FINCA 1.490.- PARCELA 8.2 POLÍGONO INDUSTRIAL. USO INDUSTRIAL.**

Parcela urbana denominada parcela 8.2 del Polígono Industrial de León, de forma irregular, con una extensión superficial de 976,78 m2. Calificada jurídicamente como bien patrimonial integrante del Patrimonio Municipal del Suelo, y clasificada urbanísticamente como suelo urbano consolidado y con calificación de USO INDUSTRIAL, según determinaciones del Plan Especial de Ordenación del Polígono Industrial de León, Onzonilla y Santovenia de la Valdoncina, aprobado definitivamente por ORDEN/FYM/2017, de 23 de junio.

Causa baja por haber sido cedida gratuitamente al Consorcio Urbanístico Intermunicipal del Polígono Industrial de León, Onzonilla y Santovenia de la Valdoncina, en virtud de acuerdo del Pleno Municipal de fecha 27 de julio de 2018, para coadyuvar en la obtención de recursos para el mantenimiento en condiciones adecuadas de las Redes Urbanísticas del Polígono.

Baja en Inventario acuerdo Pleno Municipal 27 de julio de 2018.

#### **FINCA 1.491.- PARCELA 9.2 POLÍGONO INDUSTRIAL. USO INDUSTRIAL**

Parcela urbana denominada parcela 9.2 del Polígono Industrial de León, de forma irregular, con una extensión superficial de 2.598,16 m2. Calificada jurídicamente como bien patrimonial integrante del Patrimonio Municipal del Suelo, y clasificada urbanísticamente como suelo urbano consolidado y con calificación de USO INDUSTRIAL, según determinaciones del Plan Especial de Ordenación del Polígono Industrial de León, Onzonilla y Santovenia de la Valdoncina, aprobado definitivamente por ORDEN/FYM/2017, de 23 de junio.

Causa baja por haber sido cedida gratuitamente al Consorcio Urbanístico Intermunicipal del Polígono Industrial de León, Onzonilla y Santovenia de la Valdoncina, en virtud de acuerdo del Pleno Municipal de fecha 27 de julio de 2018, para coadyuvar en la obtención de recursos para el mantenimiento en condiciones adecuadas de las Redes Urbanísticas del Polígono.

Baja en Inventario acuerdo Pleno Municipal 27 de julio de 2018.

#### **FINCA 1.492.- PARCELA 10.4 POLÍGONO INDUSTRIAL. USO INDUSTRIAL**

Parcela urbana denominada parcela 10.4 del Polígono Industrial de León, de forma irregular, con una extensión superficial de 920,46 m2. Calificada jurídicamente como bien patrimonial integrante del Patrimonio Municipal del Suelo, y clasificada urbanísticamente como suelo urbano consolidado y con calificación de USO INDUSTRIAL, según determinaciones del Plan Especial de Ordenación del Polígono Industrial de León, Onzonilla y Santovenia de la Valdoncina, aprobado definitivamente por ORDEN/FYM/2017, de 23 de junio.

Causa baja por haber sido cedida gratuitamente al Consorcio Urbanístico Intermunicipal del Polígono Industrial de León, Onzonilla y Santovenia de la Valdoncina, en virtud de

acuerdo del Pleno Municipal de fecha 27 de julio de 2018, para coadyuvar en la obtención de recursos para el mantenimiento en condiciones adecuadas de las Redes Urbanísticas del Polígono.

Baja en Inventario acuerdo Pleno Municipal 27 de julio de 2018.

**FINCA 1.493.- PARCELA 9.3.1. POLÍGONO INDUSTRIAL. USO INDUSTRIAL**

Parcela urbana denominada parcela 9.3.1 del Polígono Industrial de León, de forma irregular, con una extensión superficial de 3.363,60 m<sup>2</sup>. Calificada jurídicamente como bien patrimonial integrante del Patrimonio Municipal del Suelo, y clasificada urbanísticamente como suelo urbano consolidado y con calificación de USO INDUSTRIAL, según determinaciones del Plan Especial de Ordenación del Polígono Industrial de León, Onzonilla y Santovenia de la Valdoncina, aprobado definitivamente por ORDEN/FYM/2017, de 23 de junio.

Causa baja por haber sido cedida gratuitamente al Consorcio Urbanístico Intermunicipal del Polígono Industrial de León, Onzonilla y Santovenia de la Valdoncina, en virtud de acuerdo del Pleno Municipal de fecha 27 de julio de 2018, para coadyuvar en la obtención de recursos para el mantenimiento en condiciones adecuadas de las Redes Urbanísticas del Polígono.

Baja en Inventario acuerdo Pleno Municipal 27 de julio de 2018.

**FINCA 1.494.- PARCELA 9.3.2. POLÍGONO INDUSTRIAL. EL-05**

Parcela urbana denominada parcela 9.3.2 del Polígono Industrial de León, de forma irregular, con una extensión superficial de 1.127,91 m<sup>2</sup>. Calificada jurídicamente como bien demanial de dominio y uso público, y clasificada urbanísticamente como suelo urbano consolidado y con calificación de ESPACIO LIBRE PÚBLICO, según determinaciones del Plan Especial de Ordenación del Polígono Industrial de León, Onzonilla y Santovenia de la Valdoncina, aprobado definitivamente por ORDEN/FYM/2017, de 23 de junio.

Causa baja por haber sido cedida gratuitamente al Consorcio Urbanístico Intermunicipal del Polígono Industrial de León, Onzonilla y Santovenia de la Valdoncina, en virtud de acuerdo del Pleno Municipal de fecha 27 de julio de 2018, para coadyuvar en la obtención de recursos para el mantenimiento en condiciones adecuadas de las Redes Urbanísticas del Polígono.

Baja en Inventario acuerdo Pleno Municipal 27 de julio de 2018.

**MODIFICACIONES**

**FINCA 1.343.- PARCELA 31 DEL SECTOR ULD 01-01 (S.G.E.).**

En sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha 2 de febrero de 2018, se acuerda adjudicar a la entidad "LUENGO MANJÓN, S.L.", con C.I.F. B-24357345, una concesión demanial, por plazo de 30 años, prorrogable hasta un máximo de 25 años, para la ejecución de obra y explotación de Campo de Golf Municipal, sobre la denominada porción A de esta parcela de titularidad municipal, destinada a Sistema General de Equipamientos, así como sobre otra parcela colindante, nº 1.363 del Inventario. Por tanto, en la ficha de Inventario, deberá consignarse la carga real que grava la finca bajo el

siguiente epígrafe y con el siguiente contenido:

**DERECHOS REALES QUE GRAVAREN LA FINCA:** En virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de febrero de 2018, se ha otorgado concesión demanial sobre la denominada porción A de esta parcela de titularidad municipal, destinada a Sistema General de Equipamientos, así como sobre la parcela colindante, nº 1.363 del Inventario, en favor de la entidad "LUENGO MANJÓN, S.L.", con C.I.F. B-24357345, para la ejecución de obra y explotación de Campo de Golf Municipal, por plazo de 30 años, con posibles prórrogas con un máximo de 25 años, según Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas particulares aprobado en anterior sesión de la J.G.L. de 20-10-2017. La documentación correspondiente a esta concesión queda debidamente archivada en la carpeta de Inventario.

**FINCA 1.363.- PARCELA CAMPO DE GOLF EN SECTOR ULD 01-01 (S.G.E.).**

En sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha 2 de febrero de 2018, se acuerda adjudicar a la a la entidad "LUENGO MANJÓN, S.L.", con C.I.F. B-24357345, una concesión demanial, por plazo de 30 años, prorrogable hasta un máximo de 25 años, para la ejecución de obra y explotación de Campo de Golf Municipal, sobre esta parcela de titularidad municipal, destinada a Sistema General de Equipamientos, así como sobre otra parcela colindante nº 1.343 del Inventario. Por tanto, en la ficha de Inventario, deberá consignarse la carga real que grava la finca bajo el siguiente epígrafe y con el siguiente contenido:

**DERECHOS REALES QUE GRAVAREN LA FINCA:** En virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 02 de febrero de 2018, se ha otorgado concesión demanial sobre esta parcela de titularidad municipal, destinada a Sistema General de Equipamientos, así como sobre la parcela colindante, nº 1.343 del Inventario, en favor de la entidad "LUENGO MANJÓN, S.L.", con C.I.F. B-24357345, para la ejecución de obra y explotación de Campo de Golf Municipal, por plazo de 30 años, con posibles prórrogas con un máximo de 25 años, según Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas particulares aprobado en anterior sesión de la J.G.L. de 20-10-2017. La documentación correspondiente a esta concesión queda debidamente archivada en la carpeta de Inventario.

**Segundo.-** El Inventario será autorizado por el Secretario de la Corporación con el Visto Bueno del Presidente (art. 32 RBEL).

**Tercero.-** Remitir a la Comunidad Autónoma de Castilla y León y a la Subdelegación del Gobierno el acuerdo de aprobación del Inventario, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 86 del Texto Refundido de Régimen Local y el art. 32 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

**Cuarto.-** Proceder a la inscripción en el Registro de la Propiedad de los Bienes y Derechos, cualquiera que sea su naturaleza, que no estén inscritos, para lo que se remitirá al Registro una Certificación del Secretario en relación con el Inventario aprobado.

**7.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE LA UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS INSTANDO A QUE SE INICIE PROCEDIMIENTO PARA**

**MODIFICACIÓN DE LA BANDA PECTORAL QUE PORTAN LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN EN LOS ACTOS PROTOCOLARIOS.-** Se da cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal Unión del Pueblo Leonés de cuya parte dispositiva se da lectura por la Sra. Secretaria.

**Con la venia del Ilmo. Sr. Alcalde toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Unión del Pueblo Leonés, D. Eduardo López Sendino, que se expresa del modo siguiente:**

Hay un refrán que dice que: '*nunca es tarde si la dicha es buena*', porque esta Moción fue presentada el 22 de octubre de 2018 y se trae, ya en el último momento, en esta legislatura, pero quiero agradecer que al final acabe viniendo a este Pleno para su aprobación.

La modificación que instamos se refiere al artículo 4 ter del Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento, porque entendemos que, como decimos en el punto segundo de la propia Moción, los signos protocolarios son representativos de la idiosincrasia del lugar en el que se llevan a cabo y la banda pectoral es uno de ellos, por lo que llevar la bandera representativa de León debería ser un signo de identidad, sin ningún tipo, en absoluto, de connotación política, pues se trata de un emblema propio de nuestra ciudad al igual que otros municipios de España que así lo llevan, como Zaragoza, Leganés, Huesca, Pozuelo de Alarcón, entre otros muchos, e incluso podríamos añadir hasta los Ayuntamientos del voto, aquí bien cercanos que llevan su propia banda pectoral en municipios de Alfoz, que lo llevan con el color de la bandera de sus propios Municipios.

Por todo ello, estamos hablando de un cambio que no es sustancial porque admitimos que la bandera de España siga figurando en la banda pectoral pero sí que se adecúe, precisamente, a lo que es León y la idiosincrasia de los leoneses.

**Interviene el Ilmo. Sr. Alcalde, D. Antonio Silván Rodríguez, para decir:**

Un matiz. Estamos hablando de instar el inicio del procedimiento, no el cambio ya. Que quede constancia.

**A continuación, con la venia de la Presidencia, toma la palabra la Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, D<sup>a</sup> Gemma Villarroel Fernández, que se expresa de la siguiente manera:**

Sólo quería exponer que por los mismos motivos que ha explicado, anteriormente el Sr. Sutil, nuestro Grupo se va a abstener puesto que este es un Pleno en funciones de la Corporación; compartimos lo que expone aquí la Unión del Pueblo Leonés pero creemos que esto se tiene que llevar a un Pleno con la nueva Corporación en funcionamiento.

**Interviene seguidamente, con la venia del Ilmo. Sr. Alcalde, el Portavoz del Grupo Municipal León Despierta, D. Óscar Fuentes Carro, que dice lo siguiente:**

Nada. Indicar que únicamente, hecha la corrección oportuna renuncio al uso de la palabra.

**La Corporación, por veintitrés votos a favor de los Concejales de los Grupos Popular, Socialista, León Despierta, León en Común y Unión del Pueblo Leonés y cuatro abstenciones de los Concejales del Grupo Ciudadanos, acordó aprobar la siguiente Moción:**

**PRIMERO.-** Que el artículo 4 TER del Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de León establece que a los actos en los que el Protocolo Municipal así lo exija, los miembros de la Corporación asistirán con los atributos propios de los cargos que ostentan, siendo la Banda Pectoral de 10 centímetros de ancho, con los colores de la bandera nacional y el escudo de León bordado a la altura del pecho.

**SEGUNDO.-** Que los símbolos protocolarios son representativos de la idiosincrasia del lugar en el que se llevan a cabo, y puesto que la banda pectoral es uno de ellos, por lo que llevar la bandera representativa de León debería de ser un signo de identidad, sin ningún tipo de connotación política, pues se trata de un emblema propio de nuestra ciudad, al igual que en otros municipios de España, como Zaragoza, Leganés, la Muela, Huesca o Pozuelo de Alarcón entre otros muchos, donde la banda pectoral, en aquellos lugares que la tienen, y ejemplos también tenemos como en los municipios del alfoz, refleja el color de la bandera que se ostenta en los citados municipios.

**TERCERO.-** Dado que estamos hablando de protocolo municipal el hecho de que la Banda Pectoral incluya en la parte frontal la bandera de la ciudad de León, con el escudo de la ciudad, no obstaría como símbolo protocolario, pues la parte trasera conservaría los colores de la bandera nacional como actualmente figura.

**Por todo lo expuesto Instamos al pleno:**

Que se proceda a la aprobación del cambio de la Banda Pectoral actual, que está conformada por los colores de la bandera nacional y el escudo de León bordado en la parte frontal, y que el cambio contemple en la parte frontal donde va situado el escudo de la Ciudad de León en toda la amplitud de la misma el color púrpura de la bandera de León, cuando menos, manteniéndose en la parte posterior los colores de la bandera nacional.

**8.- ADHESIÓN A LA SOLICITUD ANTE LA UNESCO PARA LA DECLARACIÓN DEL DÍA 6 DE JUNIO COMO DÍA MUNDIAL DE LAS CUEVAS Y**

**DEL MUNDO SUBTERRÁNEO.-** Por la Sr. Secretaria se indica que con fecha de entrada en el Ayuntamiento el 10 de mayo de 2019 se ha recibido certificación del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación de la Excm. Diputación Provincial de León en sesión celebrada el día 24 de abril de 2019, en el que se acuerda:

PRIMERO.- Apoyar la declaración del día 6 de junio como Día Mundial de las Cuevas y Mundo Subterráneo ante la UNESCO.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo al Embajador Español ante la UNESCO y a la totalidad de los Ayuntamientos de la Provincia de León para que sean conocedores de la medida adoptada y si lo creen conveniente otorguen su apoyo a la declaración del día 6 de junio como Día Mundial de las Cuevas y Mundo Subterráneo.

**La Corporación, por unanimidad de los miembros, acuerda:**

PRIMERO.- Apoyar la declaración del día 6 de junio como Día Mundial de las Cuevas y Mundo Subterráneo ante la UNESCO.

**9.- DACIÓN DE CUENTA DE ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DECRETOS DE LA ALCALDÍA Y DE LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS.-** Quedó enterado el Pleno Municipal de la relación de acuerdos de la Junta de Gobierno Local y Decretos de la Alcaldía y Concejalías Delegadas dictados desde el 22 de abril de 2019 hasta la fecha de la convocatoria de esta sesión.

**10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Abierto el turno de ruegos y preguntas interviene **D<sup>a</sup> Victoria Rodríguez Rodríguez, Concejala del Grupo Municipal León en Común**, en los siguientes términos:

Simplemente, como, presumiblemente, este va a ser el último Pleno ordinario, quería recordar varias cosas. Aquí ha habido desde que entramos, desde que empezó esta legislatura, unas cuantas mociones que, a pesar de haber sido aprobadas por unanimidad, pensamos, bueno, pensamos no, de hecho no se han llevado a cabo.

Una de ellas es la Moción que se aprobó para una bolsa de vivienda pública, allí al principio Aurora, el número de viviendas era de 12 y todavía no hemos llegado a esas 12, a pesar de la necesidad que hay, porque se siguen produciendo un montón de desahucios, día a día.

Otra, era la diferenciación de los productos de proximidad en los mercados municipales, que a día de hoy tampoco se ha hecho efectiva.

Otra, era, ésta la hemos aprobado recientemente, una moción para reducir el consumo de botellas de agua de plástico, no retornable, en los restaurantes y en los bares de la ciudad. Nos consta que no se ha tomado ninguna iniciativa.

Estas tres mociones fueron aprobadas por unanimidad, con lo cual instamos, a quien corresponda en la próxima legislatura, a que las lleve a cabo.

También hubo un compromiso adquirido por la Concejala de Cultura, con el beneplácito del resto de los Grupos Políticos para, bueno, pues, poner un monolito en el Campo de Tiro de Puente Castro, recordando a los asesinados, entre ellos, a la sazón Alcalde de esta Corporación, Miguel Castaño.

También se ha quedado durmiendo el sueño de los justos una Moción para evitar la proliferación de las Casas de Apuestas en el Municipio, se ha quedado ahí; tenía que haber ido a la Comisión de Hacienda, no sabemos qué es lo que ha pasado y, bueno, alguna cosilla más de la que ahora no me acuerdo.

Asimismo, pedimos que, aquella Comisión que iba a revisar el callejero para eliminar las calles franquistas se ponga en marcha de una vez, lo mismo le pedimos a quién corresponda en la próxima Corporación, que lo lleve a cabo, y, bueno, nada más.

Dar las gracias a todos Vds. y desearles, en lo personal, lo mejor.

**El Ilmo. Sr. Alcalde, D. Antonio Silván Rodríguez, dice:** Muchas gracias por ese deseo.

**Con la venia del Ilmo. Sr. Alcalde toma la palabra el Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, D. Luis Carlos Fernández Tejerina, que se expresa como sigue:**

Simplemente, quería hacer el siguiente ruego y es que en esta Corporación hemos tenido que ver, a lo largo de los cuatro años, fórmulas un tanto descabelladas y peregrinas a la hora de jurar el cargo o tomar posesión del cargo. Ruego, por lo tanto, que para la siguiente Corporación, aquellas personas que saben, perfectamente, que cuando entran en el juego democrático y están dentro de las normas de la Constitución y las que las desarrollan, pues, en un principio juegan en este papel.

Por lo tanto, que sean consecuentes y se dejen de fórmulas descabelladas y peregrinas y juren si son creyentes, o prometan, por su honor o por lo que sea, hacer cumplir la Constitución y las normas que las desarrollan. Muchas gracias.

**Interviene el Ilmo. Sr. Alcalde, D. Antonio Silván Rodríguez, para decir:** Damos respuesta a la pregunta formulada en el Pleno anterior.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el Concejal Delegado de Seguridad y Movilidad, D. Fernando Salguero García, para responder a la pregunta de la D<sup>a</sup> María Antonia Hernández Pérez:

Para responder que el pliego de contratación relativo al contrato de transporte es llevado en vigilancia por el técnico responsable del contrato, como sin duda Vd. conoce, además de por la Intervención. Y en cuanto a esa información de esa obra megalítica de intercambiador y peatonalización de la calle Independencia, al primero que ha pillado por sorpresa fue a mí, pero no obstante me he informado y, absolutamente, nadie, salvo el que a Vd. le haya informado, conoce nada al respecto. Ni ALSA, ni ninguna otra opción.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por terminada la Sesión a las diez horas y cuarenta minutos, de la que se extiende la presente acta, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

León, a 4 de junio de 2019.

Vº Bº  
EL ALCALDE



*Antonio Silván Rodríguez*

LA SECRETARIA

*Fdo.: Marta M. Fuertes Rodríguez*

